



CIRCULAR No. 009/2008-DE

Señores

Audidores Internos

De los Sujetos Pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

En cumplimiento al Acuerdo Administrativo No. TSC-27/2003, Artículo III Normas Generales Sobre Auditoría Interna, numeral 5 Ubicación e Independencia Organizativa, que en su último párrafo define: Cada Auditoría dispondrá de un Reglamento de Organización y Funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por el Tribunal, publicarse en el Diario Oficial y divulgarse en el ámbito institucional.

Hago de su conocimiento que la aprobación de dichos Reglamentos, se realizará una vez que entre en vigencia el **Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP)**. - El Departamento Supervisión de Auditorías Internas del TSC, deberá efectuar la revisión correspondiente de acuerdo al formato establecido para tal fin.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central 25 de agosto de 2008


MOISÉS LOPEZ ALVARENGA
Director Ejecutivo


c. Departamento Supervisión de Auditorías Internas
c. Archivo
RAS/ml